



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 024

(15 SET. 1988)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN
INMUEBLE PARA EL CENTRO ADMINISTRA-
TIVO MUNICIPAL "RICARDO RENDON", Y SE DEROGAN UNOS ACUERDOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO AN-
TIOQUIA, en uso de sus atribuciones
legales en especial las conferidas por la Ley 4a. de 1913, el
Decreto 1333 de 1986 y el Art. 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Destínase un lote de
terreno propiedad del
municipio, ubicado frente al actual Pasaje del Sena, en inme-
diaciones de la Plazuela de la Iglesia de San Francisco, para
la construcción y sede del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL,
tal inmueble tiene un área total de (1.766.75 Mts.), según
plano adjunto, está delimitado por los siguientes linderos ac-
tualizados : "Por el NORTE, con el Parque de los Mártires en
una extensión de (23.20 Mts.), por el Oriente, con Pasaje pea-
tonal, propiedad del Municipio, en una extensión de (104.78)
Mts., por el Sur, con la calle 48, en una extensión de (4.70)
Mts., por el Occidente, con el garaje o Taller Municipal en ex-
tensión de (8.00) Mts., siguiendo la misma orientación, con
propiedad de Ignacio Serna O., en extensión de (37.95) Mts., con
propiedad de María Alvarez, en una extensión de (33.85) Mts.,
con propiedad de Heriberto Gutiérrez, antes Ana López Vda. de
González, en (3.80) Mts., con propiedad de Ligia Marín de
Franco en extensión de (12.30) Mts., y con propiedad de Mario
Cardona, en extensión de (7.50) Mts., y por último linda con
propiedad de Ramón Garcés, en una extensión de (25.50) Mts.
Este bien fué adquirido por el Municipio según enajenación one-
rosa a la Comunidad de la Presentación, como consta en Escritu-
ra Nro. 1.701 de Diciembre 13 de 1979, ante el Notario del Cír-
culo de Rionegro, compra autorizada por Acuerdo Nro. 014 de
Abril 28 de 1979.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 024

15 SET. 1988

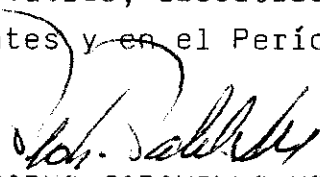
ARTICULO 2o.- El edificio que se construya como sede del Centro Administrativo Municipal, se denominará "RICARDO RENDON", rindiendo así homenaje al ilustre caricaturista y artista Rionegrero.

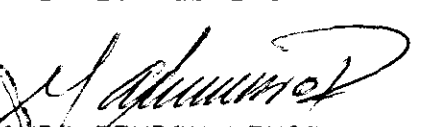
ARTICULO 3o.- El Centro Administrativo contará con una sala de exposición de arte permanente, denominada RICARDO RENDON, en la cual se exhibirán sus obras y de otros artistas que deseen exponer las suyas; igualmente se construirá un Auditorio como sala de conferencias, proyecciones y para la celebración de actos artísticos y culturales.

ARTICULO 4o.- Facúltase al Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones necesarias para lograr la vinculación económica y financiera de la Nación y el Departamento en la construcción del Centro Administrativo.

ARTICULO 5o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 081 de Junio 13 de 1984, 013 de Diciembre 15 de 1984 y 020 de Febrero 13 de 1985.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a seis (6) de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones - diferentes y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.


PEDRO PABLO JARAMILLO MONSALVE
Presidente


MAURO RENDON HENAO
Secretario

